

El Régimen Simplificado apunta a los de menor capacidad contributiva

La idea de implementar un nuevo Monotributo está destinada a "quienes tienen menor capacidad contributiva" y no para aquellos que quieren escudarse en el régimen. Trataremos de evitar el denominado "enanismo fiscal". Así lo dejó expresamente dicho el titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Ricardo Echegaray, en la apertura de la jornada "El nuevo régimen simplificado para pequeños contribuyentes - Monotributo" organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adelantó el funcionario que las declaraciones juradas cuatrimestrales informativas serán obligatorias para las nuevas categorías. El director (int.) de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación de la AFIP, José Bianchi, aclaró respecto de este tema que si bien está en análisis, la obligación se limitaría a las categorías más altas. De ello podría inferirse que se aplicaría a las nuevas categorías I, J, K y L. No obstante, tanto los períodos que comprenda la declaración como el detalle de los datos exigidos se siguen evaluando por parte de los funcionarios del ente recaudador con el fin de



El titular de la AFIP, Ricardo Echegaray, en plena disertación, acompañado por José Bianchi, director interino de Recaudación de la AFIP, Flavia Melzi, vicepresidenta 2ª del CPCECABA y Guillermo Fernández, secretario de la FACPCE.

dictar la norma complementaria que la apruebe con anterioridad al 1 de mayo próximo.

Por su parte, Echegaray puntualizó que hasta el fin de la semana pasada los nuevos inscriptos sumaban 20.356 y que la estadística mostraba que quienes adherían viniendo del régimen general pertenecían en un 86 por ciento al sector Servicios.

En otro sentido, el titular de la AFIP precisó que el nuevo plan de facilidades 2008/2009 recientemente instrumentado posee la cantidad de cuotas máxima de 24 en línea con el término de gestión que resta para el actual Gobierno (hasta el 10/12/2011). Su alocución finalizó previendo que en este año habrá una recaudación po-

sitiva y desde ya solicitó la colaboración de los contadores.

El secretario de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), Guillermo Fernández, expuso sobre el marco normativo del nuevo Monotributo y reflexionó sobre algunos temas interesantes, como el concepto de "obra" que recepitó el decreto reglamentario y que olvidó la ley modificatoria, pero también destacó que la obra sobre inmueble propio podría, a su juicio, también ser una actividad comprendida dentro del régimen simplificado.

Señaló el cambio en la consideración de la anualidad de los ingresos brutos, donde ya

no se toma más año calendario sino los últimos doce meses.

Con relación a las categorías y a la condición para las más altas de poseer empleados, destacó que el empleo por temporada también debe ser considerado como empleado dado que se trata de un contrato laboral. Donde hizo énfasis fue en el pago del componente previsional de los monotributistas, pues sin importar la categoría todos pagan el mismo importe, incidiendo de manera distinta en las primeras que en las últimas, por lo cual propuso otorgarles cierta progresividad a esos pagos; de igual manera debería analizarse en el sinceramiento de las obras sociales, cuyo monto fue

elevado. Finalizó con ejemplos que demuestran la posible inviabilidad de las tres últimas categorías incorporadas si se considera el ingreso estipulado y los gastos mínimos que hacen al mantenimiento de ese negocio.

Flavia Melzi, vicepresidente segunda del Consejo, entre otros temas se ocupó de las causales de exclusión y, luego de enumerar los distintos motivos, abordó que las presunciones en tal sentido son "iuris et de iure", lo cual dejaría indefenso al pequeño contribuyente, o se trata de causales objetivas de exclusión.

Otro tema que encaró Melzi son las diferencias existentes en las normas de procedimiento, las sanciones aplicables y los recursos habilitados a tales fines. Así por ejemplo, la recategorización de oficio, liquidación de deuda y sanción podrán ser recurridas mediante interposición del recurso de apelación previsto en el artículo 74 del decreto reglamentario de la Ley 11.683. Planteó inquietudes en los supuestos de exclusión e inscripción de oficio en el régimen general.

El director José Bianchi se ocupó de una serie de temas, pero gran parte apuntando a la

coyuntura del 22/01/10. En ese sentido, explicó que la adhesión al 1 de enero procede siempre que exista baja anterior, lo cual tomando en consideración la RG 2.322 no implica baja retroactiva. En primer lugar, porque dicha norma habilita a solicitar la baja hasta el último día del mes siguiente y, además, porque la nueva norma se refiere al período de baja y no al de solicitud. Todo ello procede en la medida que no se hayan emitido facturas en el mes de enero; en ese caso, no se puede adherir a partir del 1 de enero pero sí desde el 1 de febrero, en cuyo caso no habrá que solicitar la baja porque la adhesión al Monotributo implica la baja automática en IVA y Ganancias. Al referirse a quienes hayan excedido los ingresos al computar los doce meses anteriores, debe darse baja retroactiva a la fecha de ocurrencia y pagar el IVA y eventualmente Ganancias por ese período, deuda que puede incluirse en el plan de facilidades 2008/2009. Bajo estas premisas, sí podría adherir entonces a partir del 1 de enero.

Dejó claro que el concepto de "fabricación" al que se refiere la normativa es el de producir objetos en serie, lo cual no incluiría a la construcción ni a hacer algo no material. Como la norma se refiere al tratamiento como venta de cosa mueble en caso de fabricación, debe tomarse en cuenta el importe límite de \$ 2.500 por unidad de venta en el momento de la adhesión. 3